RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1477 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 04/2023 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" CON ID Nº 430.157.

Asunción, 06 de diciembre de 2023

VISTO: *La Nota Dpto. de Bs. y Ss. N° 130/2023 del 08 de noviembre de 2023, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, con relación a la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2023 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" con ID N° 430.157, solicitando la ampliación de contrato para los meses de enero y febrero del 2024, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas del 08 de noviembre de 2023, cursada la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), para fines pertinentes a la ampliación, y;----------*

CONSIDERANDO: Que, *la ampliación del Contrato N° 04/2023 corresponde a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.– expresa "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------*

Que, *el Dictamen DNM/UOC N° 81/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, expone: "(...)de conformidad con lo expuesto precedentemente, corresponde a derecho la ampliación por valor de Gs. 65.902.695 desde el 01 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024, el cual representa el 11,4% aproximadamente, de lo pactado en el contrato original, recomendándose la elaboración de la Adenda correspondiente del Contrato N° 04/2023 suscripto en referencia a la* ***CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" con ID Nº 430.157****, salvo mejor parecer. ----------*

Que, *en base a lo expuesto, la ampliación del Contrato, no implicaría ninguna condición más favorable al Proveedor, en razón que la misma favorecería a que la Dirección Nacional de Migraciones garantice que los servicios no se vean interrumpidos por falta de cobertura.----------*

Que, *la Institución cuenta dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, con crédito presupuestario en el Rubro 264 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" y, se halla previsto en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Migraciones.----------*

Que, *la* ***Ley 6984/22 "De Migraciones"****, establece en el Articulo N° 82 Funciones del Director Nacional "...*

Que, *la* ***Ley 6984/22 "De Migraciones"****, en el* ***artículo 82*** *dispone funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos", "... 13) establece: "Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones*

Que, *la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Migraciones, según Dictamen DGM/UOC N° 81/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, obrante en autos, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***AUTORIZAR,*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder a la ampliación del Contrato N° 04/2023 suscripto entre la Dirección Nacional de Migraciones y la Firma Patria S.A de Seguros y Reaseguros, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2023 Por Urgencia Impostergable* ***"CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES"*** *con* ***ID Nº 430.157****, por valor de* ***(Gs. 65.902.695) GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, IVA INCLUIDO; desde el 01 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024****, el cual representa el* ***11,4 % aproximadamente****, de lo pactado en el contrato original, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, según el siguiente detalle;----------*

Mgter. Letizia Zayas
Secretaria General Interina

Sr. Favio R. Espinoza N.
Encargado de Despacho de la Dirección Nacional s/ Res. DNM N° 1444 de fecha 01 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1477.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 04/2023 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" CON ID Nº 430.157.

Nro. De Orden	Cód. de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131501-001	Seguro de vehículos	Unidad	UNIDAD	1	40.445.131	**40.445.131**
1.1		Renault Logan	Unidad	UNIDAD	3	402.915	1.208.745
1.2		Toyota Hilux D/C 4X4	Unidad	UNIDAD	3	1.345.542	4.036.626
1.3		Hyundai H1 TQ	Unidad	UNIDAD	2	1.382.918	2.765.836
1.4		Hyundai Tucson	Unidad	UNIDAD	1	1.196.037	1.196.037
1.5		Isusu D Max	Unidad	UNIDAD	1	1.196.037	1.196.037
1.6		VW Amarok	Unidad	UNIDAD	6	1.220.942	7.325.652
1.7		Hyundai Camión	Unidad	UNIDAD	1	1.345.542	1.345.542
1.8		Mitsubishi L200 Tritón	Unidad	UNIDAD	1	1.341.804	1.341.804
1.9		Isuzu D Max	Unidad	UNIDAD	1	1.457.670	1.457.670
1.10		Ford Ranger	Unidad	UNIDAD	2	1.790.057	3.580.114
1.11		Oficina Tipo Contenedor Móvil y Estática	Unidad	UNIDAD	5	1.301.724	6.508.620
1.12		Oficinas Tipo Contenedor	Unidad	UNIDAD	4	2.120.612	8.482.448
2	84131501-002	Seguro de edificio	Unidad	UNIDAD	1	2.093.098	**2.093.098**
3	84131501-002	Seguro de incendio contenido	Unidad	UNIDAD	1	9.821.591	**9.821.591**
4	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	Unidad	UNIDAD	1	1.972.880	**1.972.880**
5	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	Unidad	UNIDAD	1	2.247.083	**2.247.083**
6	84131501-001	Seguro de valores en caja fuerte y/o ventanilla	Unidad	UNIDAD	1	2.718.661	**2.718.661**
7	84131501-005	Seguro de valores en transito	Unidad	UNIDAD	1	3.335.083	**3.335.083**
8	84131501-004	Seguro de equipos tecnológicos de identificación biométrica	Unidad	UNIDAD	1	3.269.168	**3.269.168**
						TOTAL:	**65.902.695**

Artículo 2° ***APROBAR,*** *la suscripción de la Adenda correspondiente.* ----------

Artículo 3° ***APROBAR,*** *el Dictamen DNM/UOC Nº 81/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023.*----------

Artículo 4° ***COMUNICAR,*** *a quien corresponda y cumplida, archivar.* ----------

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General Interina

Sr. Favio R. Espinoza N.
Encargado de Despacho de la Dirección Nacional s/ Res. DNM N° 1444 de fecha 01 de diciembre de 2023